4689

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Ca-tedráticos de Matemáticas de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por Orden de 24 de febrero de 1979, por la que se hace público el lugar, fecha y hora en que los aspirantes por si o por persona que los represente deben presentar la documentación.

En cumplimiento del V.5 de la Orden de 24 de febrero de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), se cita en el Aula 1.112 de la Facultad de Ciencias de Matemáticas, Universidad Complutense, Madrid, el dia 15 de abril, a las once y media de la mañana, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Matemáticas de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los represente la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que conte los datos de identificación del aspirante.

Memoria según el anexo V de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados que deberán ir justificados según baremo. Petición de vacantes.

Los méritos alegados no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o altera-

ción de la misma.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Presidente del Tribunal,
Francisco Botella Raduán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4690

CORRECCION de erratas de la Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se hace publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio Agrícola de este Organismo.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fe-cha 29 de enero de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2227, en la lista de admitidos, número 4, donde dice: «D. José Luis Sáez García-Vaquero», debe decir: «D. José Luis Sáenz García-Vaquero».

M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4691

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Bibliotecario de aicho Instituto.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato, en sesión de 15 de enero de 1980, se convoca una plaza de Bibliotecario, vacante en la planti la del personal propio del Instituto, encuadrada en la Sección de Documentación, dependiente del Centro de Documentación Estadística y Publicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º de la Ley 42/1987, de 28 de junio, y 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, ací como con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de acuerdo con las siguientes

- Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

La plaza, a concurso entre funcionarios de la Administración Civil del Estado pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Ar-chivos, Bibliotecas y Museos, estará dotada con las retribuciones

básicas y complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho.

La prestación del servicio lo será en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

- Para ser admitidos al Concurso será necesario reunir los requisitos siguientes:
- a) Pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Administración Civil del Estado.
 b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- c) No exceder de los sesenta años de edad (artículo 33, 1, b) del Real Decreto 3046/1977).
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarla durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso deberán formular solicitud, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficia)" del Estado» de 5 de junio), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta Convocatoria y comprometiéndose, caso de ser

sitos de esta Convocatoria y comprometiendose, caso de ser nombrado, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los concursantes adjuntarán a la instancia a que se refiere el apartado anterior un currículum vitae, en el que se harán constar con precisión las circunstancias de su actividad académica y profesional y cuantos méritos aleguen. Tratándose de publicaciones, bastará con identificar las mismas, con referencia el constante el constante de la constan al año, editorial y lugar de su edición.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de mil quinientas pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE LOS CONCURSANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a

su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse

podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer —de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de 22 de julio de 1967— recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la Resolución.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR (

5.1. Composición.

El Tribunal del Concurso será designado por la Dirección del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención v recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos, los aspirantes podrán formular recusación.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, como mínimo, con tres.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

VI. MERITOS PARA LA CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES

Los méritos que habrán de ser tenidos en consideración por el Tribunal, mediante apreciación conjunta, serán los siguientes:

Conceptuación deducida del historial administrativo de los solicitantes y que permita estimar una mejor adaptación a las características de la Biblioteca del Instituto: Valoración hasta dos puntos.

B) Experiencia en Bibliotecas especializadas en Derecho Local y regional· Valoración hasta dos puntos.

C) Publicaciones o trabajos realizados de particular relevancia, a valorar, discrecionalmente, por el Tribunal:

- a) En relación con materias de Derecho Administrativo,
 Derecho Político o Economía: Valoración hasta un punto.
 b) En relación con Derecho Local, Regional y Urbanismo:

- Valoración hasta dos puntos.
 c) Otras materias relacionadas con las actividades de las Corporaciones Locales: Valoración hasta dos puntos.
 d) Formación de repertorios y bibliografías relacionados con la Administración Local y el Urbanismo: Valoración hasta dos puntos. puntos.
- D) Formación profesional en relación con el tratamiento mecanizado de la información: Valoración hasta un punto.

 E) Actividades docentes en la Escuela de Documentalistas,
- Escuela Nacional de Administración Local o análogas: Valoración hasta dos puntos.

VII. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. El Tribunal apreciará los méritos de los concursantes y elevará a la Dirección del Instituto, relacionados por orden de preferencia, propuesta de nombramiento a favor del que considere más idóneo. En el supuesto de que estime que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones precisas, podrá proponer que se declare desierto el Concurso.

7.2. La propuesta no podrá rebasar el número de plazas a cubrir, conforme a lo dispuesto en la base 1.1 de esta Convocatoria. No obstante, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, del

Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Dirección del Instituto una relación, por orden de prelación, de los restantes concursantes.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

8.1. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar, dentro del plazo de un mes. a partir del requerimiento que se le formule al efecto, los documentos acreditativos de las condiv de los méritos y circunstancias que hubiese alegado, en su caso. Al ostentar la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias

en su hoja de servicios.

8.2. Quienes dentro del piazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedará sin efecto la propuesta a su favor, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por foladad en la calificidad. por falsedad en la solicitud.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO Y NOMBRAMIENTO

La Dirección del Instituto hará público en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento, resolviendo el Concurso.

X. SERVICIOS AL INSTITUTO

A partir de la toma de posesión el nombrado estará obligado a prestar sus servicios al Instituto de Estudios de Administración Local, cumpliendo la jornada general, durante un año, al menos. Sólo a partir de este tiempo podrá solicitarse el pase a la situación de excedencia, supernumerario o cualquier otra.

XI. NORMA FINAL: . RECURSOS

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4692

ORDEN de 12 de febrero de 1980 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Oftalmología» (Facultad de Medicina).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1978 (-Boletin Oficial del Estado del 13 de diciembre) para la provisión de doce plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Oftalmologia» (Facultad de Medicina), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 (Boletín Oficial del Estado» del 261, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se rela-

Jaime Miralles de Imperial Mora-Figueroa: 4,70 puntos. Luis Fernández-Vega Sanz: 4,54 puntos.
Manuel Antonio González de la Rosa: 4,12 puntos.
María del Carmen Capeans Tomé: 3,85 puntos.
Buenaventura Carreras Egaña: 3,76 puntos.
Francisco M. Honrubia López: 3,75 puntos.
Manuel Deo Valera: 3,64 puntos.

- Ď.
- D.

No se eleva propuesta para las restantes plazas.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documen-Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4693

ORDEN de 12 de febrero de 1980 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Mecánica Teórica» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre) para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,